

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000241

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50004925 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:MENDOZA MELENDEZ, JEAN PAUL

LIBRE GESTION No. : 1Q18000290

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7074074	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO	UN	9	\$ 468.950000	\$ 4,220.550000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION COMERCIAL: KIT DE MANTENIMIENTO DE 5000 HORAS

MARCA DEL PRODUCTO: MAQUET ✓

MODELO: Servo-i

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5000 HORAS DE USO ✓

FORMA DE ENTREGA: 60 días calendarios psoterior a la firma de la orden de compra. ✓

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN. ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: SUECIA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNITARIO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS CENTRAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIOS (Más ampliación de oferta) ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: No. Registro Sanitario DNM: I.M.021312022015



Los M. Bonilla C.

CARACTERISTICAS TECNICAS:
Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019.
Usuario acepta el tiempo de entrega ofertado por la persona natural.
DESCRIPCIÓN: Los colores del empaque del producto a entregar pueden ser distintos al de la muestra, debido a un cambio de imagen.
Anexo I. Documentación de respaldo para trámite de pago, firma de orden de compra, Obligación del contratista, Prevención y erradicación del trabajo infantil, deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud, administrador de contrato y entrega del producto.

VALOR TOTAL \$ 4,220.550000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE *Mayo* 2019

[Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

8:25 AM



OL

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 4619000241
LIBRE GESTION No. 1Q18000290
***REABASTECIMIENTO DE INSUMOS TERAPIA RESPIRATORIA PARA**
VARIAS DEPENDENCIAS DE ISSS*

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **ÚNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción ó Administrador del Contrato.
- ❖ Orden de compra Original.
- ❖ Acta de Recepción original firmada y sellada por el Administrador del contrato.
- ❖ Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

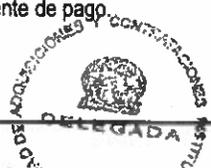
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador del contrato, del rechazo de los productos entregados en el centro de atención solicitante o almacenes, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado este periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del almacén de ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuvieren pendiente de pago.

Recibí original de Anexo I



nosso [Signature]



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PRO...10

8 de Mayo 2019 8:25 AM



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 4619000241

LIBRE GESTION No. 1Q18000290

***REABASTECIMIENTO DE INSUMOS TERAPIA RESPIRATORIA PARA
 VARIAS DEPENDENCIAS DE ISSS***

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será El Jefe del Almacén del ISSS encargado de la recepción o quién lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador del contrato deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Lic. Cesar de J. Urbina Rafael	Jefe de Almacen de Insumos Medicos Central
--------------------------------	--------------------------------------------

***CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA
 LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL***

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador de contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el bien a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MUV. Mervin E. Gostilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS

Nosa Mesquida

DELEGADA
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Recibí original de Anexo

*8 de Mayo 2019
 8:25 AM*